



Programa Erasmus+

Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2023-2024

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022, Diario Oficial de la Unión Europea C 444 de 23 de noviembre de 2022).

Vista la Resolución de 5 de septiembre de 2023 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para formación, Curso 2023-2024, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris P.D. del Rector (Res. 21/01/2022, BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+

ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje

**Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de
Educación Superior para Formación
CURSO 2023-2024**

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Dentro de los objetivos operativos del programa **Erasmus+** está mejorar cualitativamente la movilidad del personal universitario, aumentar la cooperación multilateral entre los centros de educación y las empresas, así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovador.

Para ello, la presente convocatoria, plantea como objetivos específicos:

- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades y empresas de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación.

Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como las actividades de investigación. [Véanse los criterios de exclusión en la base 8.3 de la presente convocatoria].

Base 2.- Requisitos de participación

- Ser personal docente e investigador (PDI) o personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza.
- Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización¹ con sede en

1

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.



34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	

uno de los países participantes, cuya relación está disponible en las siguientes páginas web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

- Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del "Mobility Agreement - Staff Mobility for Training", que se publica como Anexo I en las webs citadas.

Base 3.- Características de las estancias

Las movilidades podrán llevarse a cabo:

1. En una institución de enseñanza superior, que deberá contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para llevar a cabo la movilidad será requisito que exista un acuerdo interinstitucional entre la entidad de educación superior y la UZ. En caso de que no existiera, deberá firmarse con carácter previo a la visita.

En el caso de Reino Unido, solo serán elegibles las instituciones de Educación Superior que hayan extendido la validez de su participación en el Programa Erasmus+ en 2023-2024 y que figuran en la relación de países participantes, publicada en los sitios web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

2. En una organización que deberá tener sede en uno de los países participantes en el programa, según se describe en la base 2.

En ambos casos, la estancia tendrá por objeto recibir formación en la institución de acogida de acuerdo con los objetivos específicos señalados en la base 1.

La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días, (laborables) y 2 días de viaje y se llevará a cabo a partir de la fecha de resolución de adjudicación de las ayudas y antes del 30 de septiembre de 2024.

Base 4.- Número de plazas y dotación económica

El número de plazas financiadas será, como máximo, **25**.

La financiación de estas ayudas se rige por las normas establecidas por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que se publican como Anexo II en las direcciones URL:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin desplazamiento al país de acogida.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>



34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	

Asimismo, se permitirá la realización de estancias de formación sin ayuda económica en el marco de este programa, siempre que éstas se ajusten a las bases del mismo.

La Comisión Europea convoca ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales cuyas condiciones estarán disponibles en los sitios web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

Base 5.- Solicitud y documentación

Solicitud. Las personas interesadas en participar en el programa cumplimentarán el formulario de solicitud según el modelo disponible como Anexo III en las siguientes páginas web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

Documentación. Junto con la solicitud se deberá aportar:

- El *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* (“Mobility Agreement - Staff Mobility for Training”), según el modelo identificado como Anexo I, firmado y sellado por la Universidad / Organización de destino, cumplimentado en **todos** sus apartados. En este sentido, **no se admitirán descripciones genéricas** y será necesario indicar expresamente:
 - * El idioma de trabajo
 - * El periodo previsto de estancia
 - * El detalle de las actividades a realizar en relación con todos los apartados del epígrafe “I. Programa de movilidad propuesto” (“I. Proposed Mobility Programme”).
- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado, mediante un certificado de nivel B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

Base 6.- Presentación de la solicitud

La solicitud se tramitará a través del Servicio “Gestión de solicitudes (SOLICIT@)” de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza cumplimentando el formulario correspondiente a “Erasmus+: Ayudas de movilidad para Formación / PDI y PTGAS - 2023-2024” de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 1.- Acceder al Servicio desde la URL: sede.unizar.es
- 2.- Seleccionar “Gestión de solicitudes (SOLICIT@)”
- 3.- Dentro del menú “Opciones” seleccionar “Iniciar Nueva Solicitud”
- 4.- Identificarse con las credenciales “NIP + contraseña administrativa”



- 5.- Dentro de la opción "Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías", elegir "Personal docente e investigador" / "Personal técnico, de gestión y de administración y servicios".
- 6.- Seleccionar la solicitud "Erasmus+: Ayudas de movilidad para Formación / PDI y PTGAS - 2023-2024 "
- 7.- Cumplimentar los datos requeridos
- 8.- Aportar la documentación:
 - Formulario de solicitud
 - Acuerdo de movilidad
 - Acreditación de conocimiento del idioma de trabajo
 - Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

Cada persona interesada podrá presentar una **única solicitud**.

El **plazo** de presentación de solicitudes finaliza el **20 de noviembre de 2023**.

Base 7.- Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de las personas participantes.

7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución de aprobación y publicación de las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

7.2. Subsanación

Quienes hayan sido excluidos por no cumplir las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o remitir la documentación requerida, de acuerdo con el procedimiento que se establecerá en la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas. Igualmente, los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo y forma para subsanar aquellos defectos que hayan detectado.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	



34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en las direcciones webs indicadas en la presente base.

Base 8.- Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1. Comisión de evaluación:

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:
 - El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
 - La Directora de Secretariado de Internacionalización o persona en quien delegue
 - La Vicegerente Académica o persona en quien delegue
- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.
- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

- Impacto de la universidad o centro de destino [máximo 3 puntos]. Se valorarán favorablemente las solicitudes para universidades del consorcio UNITA.
- Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en la Universidad de Zaragoza y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción de la misma realizada en el epígrafe "1. Programa de movilidad propuesto – I. Proposed Mobility Programme" del *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación*. Se valorarán favorablemente las solicitudes que vayan encaminadas a la mejora de las capacitaciones lingüísticas en lenguas extranjeras u otras formaciones específicas que mejoren algún aspecto de internacionalización para el desempeño profesional [máximo 6 puntos].
Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.
- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, no haber participado en convocatorias anteriores de este programa en las últimas 5 convocatorias [máximo 1 punto].



34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	

La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8.3. Criterios de exclusión:

Queda excluido de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

8.4. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es], conteniendo las relaciones de participantes seleccionados y suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

Base 9.- Obligaciones de los beneficiarios

- Gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante el responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales la documentación exigida por el Programa para la correcta gestión de las ayudas. Los formularios correspondientes estarán disponibles en las páginas:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2023-2024>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-ptgas-curso-2023-2024>

- Justificar los gastos de acuerdo con las normas de financiación a las que se hace referencia en la base 4ª de esta convocatoria.
- Presentada la documentación y justificados los gastos, completar la correspondiente encuesta en línea de la plataforma de la U.E.

En todo caso, quienes resulten seleccionados se han de comprometer a recibir en su unidad a personal procedente de otras universidades participantes en el programa.

Base 10.- Calendario de actuaciones:

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Hasta el 20 de noviembre de 2023
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Noviembre – diciembre de 2023

Página 7 de 8



34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	

Plazo para subsanación	Noviembre / diciembre de 2023
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Diciembre de 2023
Resolución de adjudicación	Diciembre de 2023 – Enero de 2024
Realización de la estancia	Hasta el 30 de septiembre de 2024

Disposición adicional 1ª

En el Curso 2023-2024 se mantendrán las movilidades con el Reino Unido tan solo con aquellas universidades británicas que hayan firmado los correspondientes acuerdos de movilidad para el citado curso 2023-2024.

Disposición adicional 2ª

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria se aplicará, con carácter subsidiario, lo dispuesto en la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4>

CSV: 34c1cf951d93b1603dd728dd7cc4e9f4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	25/10/2023 09:32:00	